

PLIEGO DE CONDICIONES : 2022

CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y REGULACION DEL PROCESO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO : 2022

1.- OBJETO

Es objeto de este Pliego de Condiciones la regulación de la concesión de la explotación y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales. El contrato tiene el carácter de contrato de **concesión de servicio**, en virtud de los art. 284 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

2.- LEGISLACION

Siendo un contrato administrativo, serán aplicables, por un lado dichos pliegos, y por otro lado, la normativa aplicable a la Administración Local.

3.- DURACION

La duración del contrato será de un año prorrogables por otros 4 años, en caso de acuerdo por ambas partes. De todas maneras, el Ayuntamiento se reserva la opción de dar por terminado el contrato en caso que se de alguna infracción grave (entre otros casos, se considerará infracción grave la imposición como mínimo de dos sanciones establecidos en el punto 7 de estos Pliegos).

4.- CONDICIONES DE EXPLOTACION

- a) La temporada comenzará el 1 de junio y terminará el último día de agosto. El calendario de cada temporada podrá modificarse con la autorización del Ayuntamiento.

- b) El horario será de 11 de la mañana a 8 de la tarde y en el caso del bar, su apertura podrá prolongarse de lunes a jueves y domingos hasta las 23.30 horas y viernes y sábados hasta las 01.30 horas.
- c) Corresponderán al adjudicatario los siguientes gastos: productos de limpieza y material para vestuarios y servicios, consumo de gas y consumo de energía eléctrica de las instalaciones dónde se ubican el bar, duchas y servicios.
- d) Serán a cargo del Ayuntamiento los siguientes gastos: Cruz Roja, botiquín, material de tratamiento del agua (cloro, ácido, etc...), reposición de la maquinaria y el consumo del agua.
- e) Todas la instalaciones se deberán de mantener limpias y especialmente se realizarán:
- Limpieza diaria: vestuarios (según necesidades), la habitación de la Cruz Roja e inmediaciones de las piscinas.
 - Trabajos diarios: pasar la aspiradora y limpiar la superficie contigua al vaso de la piscina.
 - Cuando sea necesario, pasar el cepillo para limpiar las juntas del gresite de las piscinas
- f) Especialmente se deberá de realizar el mantenimiento de las máquinas del sistema de depuración: cloro y el ph, con control mínimo de dos veces al días. Es necesario que dichas máquinas se pongan en funcionamiento con una hora y media de antelación a la apertura de las instalaciones. Por otro lado, se limpiará diariamente los filtros de las bombas y depuradora. Dichos trabajos serán responsabilidad del adjudicatario/a, que los realizará personalmente y excepcionalmente, por una tercera persona, el cual deberá de obtener el visto bueno de los técnicos municipales y seguir sus instrucciones.
- g) Será obligatorio ofertar comidas como mínimo al mediodía y platos combinados y bocadillos como mínimo a lo largo de todo el día

5.- CONDICIONES ECONOMICAS

- a) El adjudicatario/a deberá presentar un aval de 2.500 euros antes de iniciar la temporada. Dicho aval se destinará para hacer frente a los perjuicios que pudiera surgir durante la concesión, el cual se devolverá

al termino del mismo. Además constituirá la garantía de la efectiva prestación del servicio durante cada una de las temporadas. En caso de suspensión del servicio por razones justificadas, éstas serán valoradas por la Comisión de Gobierno.

- b) El precio de la adjudicación será de 2.500 euros por temporada además del 20% del ingreso de la venta de entradas en cada temporada y de los bonos de temporada.
- c) El seguro de las instalaciones de las piscinas serán a cargo del Ayuntamiento. Por el contrario, el correspondiente a la actividad será a cargo del adjudicatario/a.
- d) Será el Ayuntamiento quien establezca el precio, condiciones y normativa de las instalaciones, de los cuales informará al adjudicatario/a antes del inicio de cada temporada.
- e) El adjudicatario/a deberá cumplir las normativas fiscales, laborales y de seguridad social; sanitarias y de seguridad e higiene en el trabajo y el Ayuntamiento no será responsable del incumplimiento de dichas normas.

6.- CONTROL DE LA ACTIVIDAD

Los técnicos municipales tendrán absoluta libertad para entrar en las instalaciones, evaluar la utilización de las mismas y dar las oportunas órdenes al adjudicatario/a, recogándose dichas órdenes en un libro.

En caso de que surjan discrepancias para determinar la responsabilidad del deterioro de la maquinaria en caso de avería, un tercero determinará a quien corresponde el abono de las reparaciones.

7.- SANCIONES

El Ayuntamiento podrá imponer sanciones de 1.000 a 3.000 euros por las infracciones cometidas, entre otros casos:

- a) No usar las instalaciones para destino determinado y no cumplir la normativa y las instrucciones establecidas.
- b) No cumplir las órdenes dictadas por el Técnico municipal.

- c) Informe negativo dos veces consecutivo por parte del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco respecto a la calidad del agua de la piscina.

8.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder presentarse a esta convocatoria los/as aspirantes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentar la solicitud.
- b) Tener el título de “Manipulador de alimentos” antes del inicio de la temporada, por parte del licitador/a.
- c) Tener experiencia mínima de 5 años en el manejo de maquinaria similar a la instalada en el recinto. O titulación acreditativa de disponer de formación respecto de las instalaciones.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo para la presentación de las propuestas será del 11 al 22 de abril de 2022.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto regulado en el art. 156 de la Ley citada.

El único criterio de adjudicación será la mejor propuesta económica.

11.- MESA DE CONTRATACION

La mesa de contratación será quién estudie las propuestas y remitirá a la Comisión de Gobierno la propuesta de adjudicación, mesa que estará compuesta por la Alcaldesa que la presidirá, como vocales la Aparejadora municipal, el Secretario-Interventor, el empleado encargado de recaudación y como Secretaria, la administrativa municipal.